

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 02 AGO 2001

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 24 de julio de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establezca su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Plarificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final "*Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones (ex Policía Municipal)*." N° de Proyecto 5.10.0.00, conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 29 de mayo de 2001.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires
ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 51/01-AGC

[Faint, illegible handwritten notes or stamps on the left side of the page.]

[Handwritten signature and stamp on the right side of the page.]

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 02 AGO 2001

VISTO: el Anexo I.4 de la Ley N° 325, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la Ley N° 70 confiere al Colegio de Auditores Generales la potestad para determinar la estructura orgánica de la AGC, así como sus normas básicas y la distribución de funciones, elevándola a la Legislatura a los efectos de su conocimiento.

Que en ejercicio de las facultades otorgadas por el mencionado artículo 134, el Colegio de Auditores, mediante Resolución N° 97/00, creó la Dirección de Estructuras y Sistemas de Información, acto que implicó una modificación de la estructura organizativa establecida por la Ley N° 325.

Que el art. 144 inciso c de la Ley N° 70 otorga otra atribución a la Colegiatura, directamente enlazada con aquella conferida por el artículo 134, a saber: interpretar las disposiciones de esta ley y dictar aquellas normas aclaratorias y complementarias que sean necesarias para el normal funcionamiento del régimen de control externo.

Que las disposiciones de la Ley N° 325, que establecen la creación del Registro Permanente de Auditores y Consultores Externos de la AGC, constituyen normas para el funcionamiento de la Auditoría General relacionadas con la selección de personal en base a criterios de especialización técnica y operatoria.

Que la Cláusula Transitoria Sexta de la Ley N° 70, en tanto prevé que la Legislatura dispondrá por primera vez la modalidad de selección del personal que conformará la AGC, tomando en consideración los aludidos criterios, no puede ser entendida como un impedimento para su modificación posterior por parte de las autoridades de la AGC, pues una interpretación tal, vaciaría de contenido las competencias claramente atribuidas por la Ley N° 70 en los artículos 134 y 144 inciso c precitados, para que el Organismo haga efectiva su autonomía funcional, dándose sus propias normas en lo que hace a su estructura orgánica, normas básicas y distribución de funciones, entre las que se incluyen aquellas que, a criterio del Organismo, sean las más eficaces para la selección de personas físicas o jurídicas que colaboren al cumplimiento de sus cometidos esenciales.

Que el procedimiento establecido en el Anexo I.4 de la Ley N° 325 para la inscripción y contratación de profesionales independientes y empresas de

11/11
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

auditoría y consultoría en el REPACE, plantea, a los efectos de su instrumentación concreta, serias dificultades derivadas de la complejidad y extensión temporal que lo caracterizan, circunstancia que impide disponer de los recursos humanos necesarios e idóneos para la ejecución de sus cometidos a través de mecanismos económicos, eficaces y eficientes.

Que atendiendo al mandato contenido en los artículos 7° y 8° del Anexo I de la Ley N° 325 para la contratación de servicios, esta Auditoría General considera oportuno, en el marco de sus competencias, proceder a la reformulación de algunos aspectos del procedimiento previsto en el Anexo I.4 del referido cuerpo legal, para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es competente para el dictado de la presente Resolución, en virtud de lo dispuesto por los artículos 134 y 144 incisos c y d de la Ley N° 70.

Que el artículo 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es su representante legal y ejecuta las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Apruébase el nuevo texto del Anexo I.4 de la Ley N° 325 que obra como Anexo I y forma parte integrante de la presente.

ARTICULO N° 2: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 52/01-AGC

119
Buenos Aires
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 07 AGO 2001

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del día 7 de Agosto de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 2º de la Ley 207 (B.O.C.B.A. N° 740) dispone la reubicación de los agentes que integran el Fondo de Transición Legislativa;

Que el Colegio de Auditores en sus sesiones del 30 de noviembre de 1999, del 25 de enero de 2000 y del 1º de febrero de 2000 resolvió la incorporación a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires del personal de Planta Permanente a los Agentes del Ex Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires;

Que con fecha 6 de agosto de 2001 se recibió nota del Director General Adjunto de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Gestión Operativa de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, solicitando el dictado de la correspondiente norma de reencasillamiento;

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 7 de agosto de 2001 resolvió proceder al dictado de la presente;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Art. 145 de la ley 70 dispone que el presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal y ejecuta sus decisiones;

Por ello,


**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Incorporar, en la planta transitoria de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, en los términos de la Ley 207, a Bárbara Argentina Tarquini como Asistente Administrativo Nivel "C", a partir del 1º de Agosto de 2001.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 53 /01 AG-CBA


Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 07 AGO 2001

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del día 31 de Julio de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de Julio de 2001, arribó a conocimiento del Colegio de Auditores proveniente de la Dirección de Administración, documentación referente a diversos incumplimientos en los que habría incurrido la agente Margarita Bouza;

Que en la sesión de esa fecha el Colegio de Auditores resolvió remitir la documentación arribada a su conocimiento a la Dirección de Asuntos Legales, a efectos de que sugiera al Colegio de Auditores las medidas a adoptar;

Que en su sesión del 31 de Julio de 2001, el Colegio de Auditores Generales, resolvió la iniciación de un sumario administrativo para deslindar las eventuales responsabilidades administrativas;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Art. 145 de la ley 70 dispone que el presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio de Auditores;

Por ello,


**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Instrúyase Sumario Administrativo respecto de la situación planteada con relación a la agente Margarita Bouza;

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Dirección de Asuntos Legales del dictado de la presente:

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 54 /01 AG-CBA


Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 07 AGO 2001

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en sus sesiones de los días 10 de Julio de 2001 y 31 de Julio de 2001, con relación a la incorporación a la planta de cargos con carácter temporario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 538) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en virtud de lo dispuesto en la cláusula transitoria quinta, esta Auditoría General remitió en tiempo y forma a la Legislatura la normativa prevista en el artículo N° 134, la que al presente se encuentran a su consideración;

Que, ante ello, es necesario proceder a instaurar un procedimiento en materia de personal, que en el orden de la organización de este ente coadyuve al logro de sus objetivos;

Que, en su mérito, el Colegio de Auditores ha estimado conducente proveer con carácter transitorio a la creación de una planta, cuya sustantividad exprese en lo indispensable una estructura orgánica acorde con las necesidades operativas del ente;

Que, esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k), y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Designase, con carácter temporario, a **Nora Barbalace** como Ayudante Administrativo Nivel "A" en la Dirección de Planificación; **Lucas Fernández Gaido** como Asistente de Auditoría Nivel "A" en la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos; **Celeste Parajón** como Auditor Auxiliar Nivel "B" en la Dirección de Asuntos Legales y, **María**



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Isabel Sbarbati como Auditor Auxiliar Nivel "A" en la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, todos a partir del 1° de Agosto de 2001 y **Claudia Hernández** como Ayudante Administrativo Nivel "A" en la Dirección de Administración a partir del 24 de Agosto de 2001.

ARTICULO 2°: Serán aplicables, transitoriamente, a las personas designadas en virtud del artículo anterior, las prescripciones del Título III (del Personal no Permanente) del Proyecto de Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, que fuera elevado para su aprobación a la Legislatura de la Ciudad.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 55 /01 AG-CBA


Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 07 AGO 2001

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en sus sesiones de los días 10 de Julio de 2001 y 31 de Julio de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en virtud de lo dispuesto en la cláusula transitoria quinta, esta Auditoría General remitió en tiempo y forma a la Legislatura la normativa prevista en el artículo N° 134, la que al presente se encuentran a su consideración;

Que, ante ello, es necesario proceder a instaurar un procedimiento en materia de personal, que en el orden de la organización de este ente coadyuve al logro de sus objetivos;

Que, en su mérito, el Colegio de Auditores ha estimado conducente proveer con carácter transitorio a la creación de una planta, cuya sustantividad exprese en lo indispensable una estructura orgánica acorde con las necesidades operativas del ente;

Que, esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k), y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modifícase la categoría de los agentes que se enuncian a continuación: **Rosana Castorino** a Auditor Auxiliar Nivel "B"; **María del Carmen El Idd** a Asesor de Gabinete III; **María Julia Giorgelli** a Auditor Ayudante Nivel "B"; **María Noel Grinfeld Lamas** a Auditor Auxiliar Nivel "B";

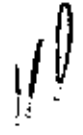


Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Miriam Delia Letamendi a Asiste Administrativo Nivel "A"; **Juan Carlos Lopez** a Asistente Administrativo Nivel "A"; **Adolfo Marcos** a Auditor Ayudante Nivel "C"; **Maria Andrea Mercado** a Auditor Ayudante Nivel "B"; **Susana Santos** a Asistente Administrativo Nivel "B"; **Rosa Stalla** a Auditor Ayudante Nivel "B"; **Julian Strassera** a Auditor Ayudante Nivel "B"; **Cristina Tejedor** a Asistente Administrativo Nivel "B"; **Sandra Torlucci** a Auditor Ayudante Nivel "B"; **Allcia Vaca** a Asistente Administrativo Nivel "B", todos a partir del 1° de Julio de 2001y; a partir del 1° de Agosto de 2001, **Ariel Blondi** a Asistente Técnico Nivel "C"; **Alberto Caci** a Auditor Ayudante Nivel "B"; **Susana Calegari** a Asistente Administrativo Nivel "B"; **Graciela Ercolino** a Ayudante Administrativo Nivel "A"; **Alejandro Erbe** a Auditor Auxiliar Nivel "B" y; **Santiago Strático** a Secretario de Gabinete IV.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 56 /01 AG-CBA


Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 07 AGO 2001

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en sus sesiones de los días 10 de Julio de 2001 y 31 de Julio de 2001, con relación a la incorporación a la planta de cargos con carácter temporario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en virtud de lo dispuesto en la cláusula transitoria quinta, esta Auditoría General remitió en tiempo y forma a la Legislatura la normativa prevista en el artículo N° 134, la que al presente se encuentran a su consideración;

Que, ante ello, es necesario proceder a instaurar un procedimiento en materia de personal, que en el orden de la organización de este ente coadyuve al logro de sus objetivos;

Que, en su mérito, el Colegio de Auditores ha estimado conducente proveer con carácter transitorio a la creación de una planta, cuya sustantividad exprese en lo indispensable una estructura orgánica acorde con las necesidades operativas del ente;

Que, esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos l) y k), y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designase, con carácter temporario, a partir del 1° de Julio de 2001, a **Mariana Alvarez** como Auditor Auxiliar Nivel "A" en la Dirección de Asuntos Legales; **José Amuchástegul** como Auditor Principal Nivel "C" en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos; **Gustavo Annarumma** como Secretario de Gabinete III; **Oscar Bruno** como Secretario de Gabinete III; **Federico Golodny** como Auditor Auxiliar Nivel "C" en la Dirección de




Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Planificación; **Juan Pablo Mazzolini** como Asistente Técnico Nivel "C" en la Dirección de Administración; **Yolanda Pollizzi** como Auditor Auxiliar Nivel "B" en la Dirección General de Educación y Cultura; **Susana Sanclemente** como Asesor de Gabinete; **Julia Senestrari** como Auditor Auxiliar Nivel "A" en la Dirección General de Salud; **María Gabriela Sierra** como Auditor Principal Nivel "C" en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos; **Norma Ventrice** como Asesor de Gabinete y; **Sonia Waisman** como Asistente Administrativo Nivel "C" en la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información.

ARTICULO 2º: Serán aplicables, transitoriamente, a las personas designadas en virtud del artículo anterior, las prescripciones del Título III (del Personal no Permanente) del Proyecto de Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, que fuera elevado para su aprobación a la Legislatura de la Ciudad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 57 101 AG-CBA


Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 07 AGO 2001

VISTO la ley N° 70, el Expediente N° 086/01y; y la sesión del Colegio de Auditores del 7 de Agosto de 2001;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Administración solicitó la contratación del servicio Integral de Vigilancia para la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, de los pisos 5°, 6°, 7° y 9°, como consecuencia de producirse el día 17 de Agosto del corriente año el vencimiento del contrato, actualmente en vigencia.

Que se evaluó el costo estimativo de la contratación, realizándose la correspondiente afectación presupuestaria y determinándose la aplicación del procedimiento de Licitación Privada

Que la División de Compras y Contrataciones, en atención al Informe Interno oportunamente emitido por la Dirección de Asuntos Legales, efectuó el llamado a Licitación Privada N° 08/01.

Que a tal efecto, se realizaron las publicaciones del Llamado a Licitación en los lugares y en el plazo legal estipulados, tal como consta a fojas 32/39, cursando asimismo, las invitaciones a las distintas empresas del rubro, de acuerdo a la documentación obrante a fs. 40/52.

Que en tiempo y forma se efectuó al acto de apertura de las ofertas, tal como consta en el Acta y en los Anexos de fs. 56/80, agregándose al citado Expediente, la totalidad de las ofertas presentadas por las firmas: FAST COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA; AUDISEG S.R.L.; PROTECTIO S.R.L.; POLISECURITY S.A.; SEGURIDAD INTELIGENTE S.A.; BATAAN SEGURIDAD S.R.L.; SEGURIDAD INTEGRAL NORTE S.R.L.; SEGURIDAD TAVI S.A.; CISE S.R.L.; ODIPA SEGURIDAD S.R.L.; COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LIMITADA y GOYA CORRIENTES S.R.L.

Que la División Compras y Contrataciones confeccionó el cuadro comparativo de ofertas económicas y requisitos, el que se encuentra agregado a fs. 1082 de autos.

Que la Comisión de Preadjudicaciones mediante el Acta N° 38 de fecha 06 de Julio del corriente año, preadjudicó la oferta presentada por la firma FAST COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA.

Que asimismo, a fs. 1094/1095 de autos, consta la documentación que acredita la inscripción de la adjudicataria en el Registro de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

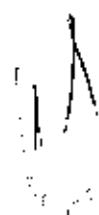
ARTICULO 1º: APRUÉBASE el procedimiento de Licitación Privada tramitado en el Expediente N° 086/01, para la contratación del servicio Integral de Vigilancia para la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, de los pisos 5º, 6º, 7º y 9º.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE a la firma FAST COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA, la Licitación Privada descrita en el artículo 1º, por un monto total de PESOS SIETE MIL CIENTO TREINTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$7.130,90).

ARTICULO 3º: La adjudicataria iniciará sus actividades el 17 de Agosto de 2001, finalizando las mismas el 31 de Diciembre del corriente año.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 58/01-AGCBA


M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 07 AGO 2001

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del día 12 de Junio de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en virtud de lo dispuesto en la cláusula transitoria quinta, esta Auditoría General remitió en tiempo y forma a la Legislatura la normativa prevista en el artículo N° 134, la que al presente se encuentran a su consideración;

Que, ante ello, es necesario proceder a instaurar un procedimiento en materia de personal, que en el orden de la organización de este ente coadyuve al logro de sus objetivos;

Que, en su mérito, el Colegio de Auditores ha estimado conducente proveer con carácter transitorio a la creación de una planta, cuya sustantividad exprese en lo indispensable una estructura orgánica acorde con las necesidades operativas del ente;

Que, esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 Incisos i) y k), y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Designase, en la Planta Transitoria de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, a partir del 13 de Junio de 2001, a Jorge Luis Passarelli como Auditor Ayudante Nivel "B".

[Handwritten signature and initials]



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ARTICULO 2º: Serán aplicables, transitoriamente, a la persona designada en virtud del artículo anterior, las prescripciones del Título III (del Personal no Permanente) del Estatuto del Personal de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, que fuera elevado para su aprobación a la Legislatura de la Ciudad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 59 /01 AG-CBA

Dr Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

07 AGO 2001

Buenos Aires, 1007 000 70

VISTO el expediente Nro. 0051/2001, Res. N° 11/1999 AGCABA recaída en el Exp.36/99, la Resol. N°51/00 AGCABA, y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 7 de agosto de 2001 y

CONSIDERANDO,

Que a fs. 1 la Dirección de Administración remite al Departamento Financiero Contable para que se haga saber que por la Resolución N° 11/99 (AGCABA), recaída en el Expte. 36/99, se contrato el servicio de suscripción Año 1999, de Revista Jurídica La Ley, Repertorio General La Ley y de Anales de Legislación Argentina.

Que se deja constancia que dicha suscripción tiene vigencia desde el 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que no obstante haber contraído la obligación, con la mencionada empresa, a partir del mes de julio de 1999, la suscripción correspondiente a ése año, se recepcionó en forma completa por todo el año calendario.

Que por el motivo mencionado en el párrafo anterior, en el año 2000 se procedió de idéntica manera.

Que con el objeto de subsanar el error de considerar como válido el período comprendido entre el mes de julio de 2000 y el mes de junio de 2001, se deja expresa constancia que el importe a abonar corresponde a la suscripción por el año calendario 2001, encontrándose vigente dicha suscripción al día de la fecha.

Que a los efectos mencionados, a fs. 3 se agrega el presupuesto de la Editorial La ley S. A.E. e I, con domicilio en la calle Tucumán 1471, de nuestra ciudad, por ser únicos editores y distribuidores exclusivos.

Que la mencionada empresa estableció el monto de pesos nueve mil seiscientos ochenta (\$ 9.680), por la suscripción anual, de la publicación Año 2001/2, Revista Jurídica Argentina La Ley, que consta de Diario La Ley: 4 ejemplares todos los días de Lunes a Viernes; Diario La Ley Actualidad: 4 ejemplares todos los martes y jueves; Suplementos de actualización por materias: 4 ejemplares de cada uno (Derecho Constitucional, Derecho Penal, Derecho Administrativo y Resolución de Conflictos); Suplemento regional La Ley Buenos Aires: 4 ejemplares mensuales; Suplementos especiales: 4 ejemplares por aparición de Actualización de Jurisprudencia, 4 ejemplares por cada aparición de Suplemento de Derecho Ambiental, 4 ejemplares de



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Suplementos de las Universidades; Servicio de Tomos: seis volúmenes anuales A, B, C, D, E y F; un volumen de La Ley Buenos Aires; Repertorio General La Ley: 4 ejemplares del Suplemento Mensual; Servicio de Tomos: dos volúmenes anuales del Repertorio General; Lexco Jurisprudencia y Bibliografía 2.0: un CD-ROM con actualización semestral; Anales de legislación Argentina, Servicio de publicaciones periódicas: tres ejemplares del boletín informativo cada diez días; tres ejemplares del periódico Económico Tributario; Servicio de Tomos: cinco volúmenes anuales A, B, C, D y E; un volumen anual Periódico Económico Tributario; Lexco Legislación 2.0 Referencial – nueva versión; Base de datos en CD-ROM que comprende las normas publicadas en Anales de Legislación Argentina.

Que se efectuó la afectación presupuestaria correspondiente, la que se encuentra agregada a fs.6.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 3), aptdo. a) y f) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Que, el artículo 145 de la ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º) APRUEBASE la suscripción anual de la publicación "Revista Jurídica Argentina La Ley con el Servicio de Publicaciones Periódicas, el Servicio de Tomos; El Repertorio General La Ley con el Servicio de Publicaciones Periódicas, el Servicio de Tomos y Lexco Jurisprudencia y Bibliografía 2.0 (CD-ROM con actualización semestral); Anales de Legislación Argentina con el Servicio de Publicaciones Periódicas, Servicio de Tomos y Lexco Legislación 2.0 Referencial (Base de datos en CD-ROM), por el período comprendido entre el 1º de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2001.

ARTICULO 2º) Adjudicase la Contratación descrita en el Artículo 1º a la empresa Editorial La Ley S.A.E. el, con domicilio en la calle Tucumán 1471, de esta Ciudad, por la suma de pesos nueve mil seiscientos ochenta (\$ 9.680), encuadrándose la misma en lo dispuesto por el Art. 56 inc. 3), aptdos. a) y f) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario N° 5720/72 y decretos modificatorios.

M



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ARTICULO 3º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución N° 60/2001 (AGCABA)

Dr. Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Buenos Aires, 21 AGO 2001

VISTO la ley N° 70, el informe de la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información, lo aprobado por la Comisión de Supervisión respectiva, el expediente N° 98/01, y ; la sesión del Colegio de Auditores de su sesión de fecha 21 de agosto de 2001 y

CONSIDERANDO:

Que en función de lo aprobado por la Comisión de Supervisión, la Dirección de Administración ordena la adquisición de cinco discos para servidores y un hub mediante el procedimiento de Licitación Privada.

Que oportunamente se evaluó el costo estimativo de la contratación requerida, efectuándose la correspondiente afectación presupuestaria.

Que la División de Compras y Contrataciones, en atención a las especificaciones técnicas procedió a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/01 solicitando las publicaciones correspondientes como consta a fojas 19 a 28 y cursando invitaciones selectivas a empresas del rubro agregadas a fojas 29 a 40 del presente expediente.

Que se efectuó el correspondiente acto de apertura de ofertas como consta en el acta y anexos obrante a fojas 61 a 67 del presente expediente, agregándose en tiempo y forma los presupuestos de las empresas oferentes SANTEI DENSHI S.A., NET SOLUTIONS S.R.L. y GALMES Y CASALE S.R.L.

Que el presupuesto de la firma GALMES Y CASALE S.R.L., no cumple con la garantía de oferta solicitada.

Que la División Compras y Contrataciones confeccionó el cuadro comparativo de ofertas económicas y requisitos agregado a fojas 180.

Que la Comisión de Preadjudicación mediante el Acta N° 37 de fecha 23 de julio del corriente año, preadjudicó a la firma SANTEI DENSHI S.A. los ítems A y B y a la firma NET SOLUTIONS S.R.L. el ítem C de la referida Licitación.

Que la División Compras y Contrataciones efectuó la correspondiente publicación de los resultados del acta de preadjudicación, transcurriendo el



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

plazo legal sin que mediase la presentación de impugnaciones por parte de las firmas oferentes.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 3), aptdo. a) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario N° 5720/72 y decretos modificatorios.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la ley N° 70.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTICULO 1º) APRUEBASE la adquisición de (Item A): tres discos SEAGATE CHEETAH ST318404LC; (Item B): dos discos SEAGATE BARRACUDA ST39175LC e (Item C): un HUB 3COM DUAL SPEED con Módulo de Management.

ARTICULO 2º) ADJUDICASE a la firma SANTEI DENSHI S.A. la adquisición de los Items A y B por un monto total de pesos dos mil seiscientos setenta (\$2.670.-) y a la firma NET SOLUTIONS S.R.L. la adquisición del Item C por un monto total de pesos dos mil trescientos ochenta y siete (\$2.387.-) correspondientes a la Licitación Privada descripta en el artículo 1º.

ARTICULO 3º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución N° 61 /01 -AGCBA

Handwritten initials and marks

Handwritten initials

Dr. Vicente M. Brusca
Presidenta
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 21 AGO 2001

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del día 26 de junio de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en virtud de lo dispuesto en la cláusula transitoria quinta, esta Auditoría General remitió en tiempo y forma a la Legislatura la normativa prevista en el artículo N° 134, la que al presente se encuentran a su consideración;

Que, ante ello, es necesario proceder a instaurar un procedimiento en materia de personal, que en el orden de la organización de este ente coadyuve al logro de sus objetivos;

Que, en su mérito, el Colegio de Auditores ha estimado conducente la contratación de personas con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios y Locación de Obra, acorde con las necesidades operativas del ente;

Que, esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k), y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios y Locación de Obra, celebrados por la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, correspondientes al trimestre Julio - Agosto - Septiembre, que se detallan a continuación:

[Handwritten marks and signatures]

[Handwritten mark]



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Fecha	Categoría	Nombre	Departamento	Salario
12/03/2001	C.L.S.	ABBA, ANDRES HORACIO	DG:OBRAS	3,000.00
1/08/2001	C.L.S.	ABBA, ARTEMIO	DG:OBRAS	2,500.00
10/01/2000	C.G.	ANDRADE, HUGO OMAR	AGJA	2,500.00
27/07/2000	C.L.S.	APREA LUCIA	DG:ECON	1,900.00
19/05/2000	C.L.S.	BECERRA OJEDA,	DG:SALUD	2,200.00
01/08/1999	C.L.S.	BENTANCOURT, MARCOS	DG:SALUD	2,600.00
29/05/2000	C.L.S.	CALVO, CLAUDIA A.	DG:INST	2,200.00
01/06/2001	C.L.S.	CAMPANA, PATRICIA	DG:SALUD	1,300.00
13/09/2000	C.G.	CAMPORA, CARLOS	AG:JMP	3,000.00
01/08/2000	C.L.S.	CANICOPA BETINA	DG:OBRAS	2,000.00
01/08/1998	C.G.	CASAS, JAQUELINA	AG:VB	1,400.00
1/07/2001	C.L.S.	CASTAGNA, SUSANA	AG:NFC	500.00
09/11/2000	C.L.S.	CASTRO, CARLOS ALBERTO	DG:ECON	3,000.00
01/09/2000	C.G.	CERMINARO, GUILLERMO	AG:NC	2,800.00
03/01/2000	C.G.	GIARLOTTI, CECILIA E.	DG:SALUD	3,000.00
1/07/2001	C.G.	COHEN, NOEMI	AG:DR	1,100.00
1/07/2001	C.L.S.	CORTES, CELIA	D:PLANIF	1,100.00
01/08/2001	C.L.S.	CRESPI, FERNANDO	A. COLEG.	900.00
07/08/2000	C.L.S.	DAGOSTINO JOSE	DG:OBRAS	2,000.00
01/08/2000	C.L.S.	DE LOJO, HECTOR	DG:INST	1,600.00
01/09/2000	C.L.S.	DERTEMINE, CARLOS DANIEL	DG:ECON	1,500.00
01/02/2001	C.L.S.	DIAZ, EDGARDO	DG:OBRAS	2,000.00
11/07/2001	C.L.S.	DINER, NICOLAS	DG:ECON	1,700.00
01/09/2001	C.L.S.	DOMINGUEZ, ANDRES	A. COLEG.	900.00
13/09/2000	C.L.S.	EL KADRI, OMAR	DG:OBRAS	2,600.00
24/07/2000	C.L.S.	ESCALA, PATRICIO	DG:INST	1,100.00
1/07/2001	C.L.O.	FAUSTI, RODOLFO	DG:INST	4,500.00
10/07/2001	C.L.S.	GARCIA WOLFF, NURIA	AG:DR	1,400.00
23/04/2001	C.L.S.	GARELLO, ANALIA SILVIA	DG:EDUC	1,000.00
01/08/2000	C.L.S.	GOLA, LEONARDO JOSE	AG:NFC	2,000.00
07/08/2000	C.G.	GONZALEZ, LEONARDO	AG:VB	2,800.00
01/08/2000	C.L.S.	GRIECO, ALBERTO	DG:SALUD	2,200.00
24/07/2000	C.L.S.	GUEVARA ZULEMA	DG:INST	2,400.00
01/10/2000	C.L.S.	HELLER, BERNARDO	DG:SALUD	1,600.00
27/08/2000	C.L.S.	HERNANDEZ, EMILCE G.	DG:SALUD	2,000.00
10/08/2000	C.L.S.	JAUREGUI EDUARDO	DG:OBRAS	2,200.00
26/08/2000	C.L.S.	KRAVSOFF FLAVIO JAVIER	DG:EDUC	1,100.00
	C.L.S.	LUTTERAL, PATRICIO	DG:SALUD	2,200.00
1/07/2001	C.L.S.	MAÑA, GUSTAVO HORACIO	AG:DR	1,500.00
12/08/2000	C.G.	MARCHISELLA, MONICA P	DG:OBRAS	1,300.00
01/12/1999	C.L.S.	MARCO, MARIA VICTORIA	AG:VB	1,900.00
01/11/2000	C.G.	MARQUES, NORA	AG:DR	2,000.00
01/03/2001	C.L.S.	MASSACCESI, LILIANA NOEMI	D:ADMIN	800.00
10/07/2001	C.L.S.	MEDINA, OSVALDO	D:ADMIN	1,000.00

A
 100
 2000
 FA
 U



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 21 AGO 2001

VISTO la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del día 31 de julio de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en virtud de lo dispuesto en la cláusula transitoria quinta, esta Auditoría General remitió en tiempo y forma a la Legislatura la normativa prevista en el artículo N° 134, la que al presente se encuentran a su consideración;

Que, ante ello, es necesario proceder a instaurar un procedimiento en materia de personal, que en el orden de la organización de este ente coadyuve al logro de sus objetivos;

Que, en su mérito, el Colegio de Auditores ha estimado conducente la contratación de personas con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios y Locación de Obra, acorde con las necesidades operativas del ente;

Que, esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos l) y k), y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios y Locación de Obra, celebrados por la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, que se detallan a continuación:

[Handwritten signatures and initials]



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

01/08/2000	C.L.S.	MONCLUS CARLOS	DGOBRAS	2,000.00
22/05/2001	C.L.S.	OTERO, GABRIELA PAULA	DGSALUD	1,000.00
01/08/1999	C.G.	PARADELO MIGUEL	AGVB	1,500.00
19/07/2001	C.L.S.	PAVEZ, CARMINA	DGSALUD	1,500.00
01/08/2000	C.L.S.	PELLICCIOTTA, MARIA	DGINST	1,300.00
	C.L.S.	PERALTA, VIVIANA	DGECON	2,000.00
22/05/2001	C.L.S.	PEREIRO, NATALIA	DGINST	1,000.00
01/11/2000	C.L.S.	PEREYRA BENTIVOGLIO, GUILLERMO	DPLANIF	1,100.00
	C.L.S.	PEREZ, CLAUDIO	DGSALUD	1,500.00
21/08/2000	C.L.S.	PRESAS, OSVALDO R.	DGECON	2,200.00
01/08/1999	C.G.	PUGH, MARIA CARMEN	AGNFC	2,000.00
01/04/2001	C.L.S.	PUGH, HERNAN	AGNFC	2,000.00
21/07/2000	C.L.S.	RADRIZZANI, JOSE MARIA	DGSALUD	2,200.00
01/01/2001	C.L.O.	RODRIGUEZ GALVAN JORGE	DGOBRAS	2,200.00
01/12/2000	C.L.S.	RODRIGUEZ, JUAN CRISTOBAL	AGNC	2,800.00
10/08/2000	C.L.S.	RODRIGUEZ, SIOMARA	DGECON	2,200.00
13/08/2001	C.L.S.	ROJAS, BEATRIZ NOEMI	DGINST	1,750.00
14/08/2000	C.L.S.	ROSENTHAL, HUGO F.	DGOBRAS	2,000.00
01/08/1999	C.G.	RUDOY, BERNARDO	AGGS	2,800.00
01/01/2001	C.L.S.	SAIEVA, JORGE	DGECON	2,000.00
22/05/2001	C.L.S.	SANCHEZ, CLAUDIA	DADMIN	1,000.00
01/09/2000	C.L.O.	SCIPIONI, DIEGO	D3EDUC	3,000.00
01/11/2000	C.L.S.	TANARO, RINALDO	UAI	2,000.00
01/08/2000	C.L.S.	VAZQUEZ ADOLFO	DGINST	2,200.00
01/08/2001	C.L.S.	YANNIBELLI, PABLO	DGECON	800.00
01/04/2001	C.L.S.	ZALAZAR, ANA MARIA DEL CARMEN	DADMIN	1,000.00

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 62 /01 AG-CBA

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad de Buenos Aires